



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-190/2024**, **SUP-JDC-229/2024** al **SUP-JDC-241/2024** y **SUP-JE-45/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-45/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JDC-190/2024 al diverso SUP-JE-45/2024. Por lo tanto, se ordena agregar una copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JDC-229/2024 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en términos del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer de los presentes asuntos.

TERCERO. Se reencauzan los medios de impugnación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con cuarenta minutos del dos de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,

firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/03/2024 07:39:26 p. m.

Hash: miSIIE0re9DKslHuuLLufIPewQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 11/03/2024 08:14:04 p. m.

Hash: OrHI0BWdj/w6cvFdw4aNk2Ci0wQ=